

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: LANGLEBEN DARIO GUSTAVO
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - MORON
Carátula: FLEITA ELENA GRACIELA Y OTROS C/ FLEITA OSCAR EDUARDO Y OTRO/A S/
DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa: MO-68852-2016
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: subastas-mo@scba.gov.ar
Fecha Notificación: 13/6/2022
Alta o Disponibilidad: 13/6/2022 13:15:11
Firmado y Notificado por: DE AGOSTINO Diego Rodolfo. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/06/2022 13:15:10
Firmado por: DE AGOSTINO Diego Rodolfo. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

**AL REGISTRO GRAL. DE SUBASTAS JUDICIALES
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON
S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial n°11 Dptal., a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, en los autos caratulados **"FLEITA ELENA GRACIELA Y OTROS C/ FLEITA OSCAR EDUARDO Y OTRO/A S/ DIVISION DE CONDOMINIO"** (exp. n°68852/2016) a fin de poner en su conocimiento que el día 11/6/2021 se ha decretado la venta en pública subasta electrónica al mejor postor del 100% del bien cuya titularidad se encuentra en cabeza de los actores Elena Graciela Fleita, Elsa Nelida Fleita y Angel Ramon Fleita y de los demandados Rosa María Fleita y Oscar Eduardo Fleita, cuyos datos catastrales son: **Circ. I, Secc. K, Chacra 21, Mza. 21 F, Parcela 5 , Matrícula 75693 del Partido de Merlo (072), Provincia de Buenos Aires y Partida inmobiliaria N° 142786.-**

Se transcribe a continuación el auto que lo ordena: "... No habiendo merecido objeciones la tasación efectuada por la martillera con fecha 7/10/2020, considero que la misma es adecuada a los parámetros establecidos para su realización, y no encuentro mérito para apartarme de sus conclusiones (arts. 467, 468 y 384 del CPCC), debiendo ser aprobada en la suma de U\$S 40.000.- (art. 567 del CPCC). Por lo cual, tomando las dos terceras partes de dicho valor, la base para la subasta decretada "infra" deberá establecerse en la suma de U\$S 26.666,66.-, hoy equivalente a \$ 2.666.666.- (de acuerdo a la cotización de \$ 100.- publicada en el día de la fecha por el Banco de la Nación Argentina en su página web). **MODALIDAD DE VENTA E IDENTIFICACION DEL BIEN.** En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, con citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere y bajo ley 22.172 si correspondiere- (art. 569 del CPCC), decretese la venta en pública subasta electrónica al mejor postor del 100% del bien cuya titularidad se encuentra en cabeza de los actores Elena Graciela Fleita, Elsa Nelida Fleita y Angel Ramon Fleita y de los demandados Rosa María Fleita y Oscar Eduardo Fleita y a que se refiere el certificado de dominio acompañado en formato PDF al escrito electrónico de fecha 26/05/2021, cuyos datos catastrales son: **Circ. I, Secc. K, Chacra 21, Mza. 21 F, Parcela 5 , Matrícula 75693 del Partido de Merlo (072), Provincia de Buenos Aires y Partida inmobiliaria N° 142786.** La subasta se efectuará conforme lo establecido por el art. 562 del CPCC y Acs. n°3604/12, 3864/17 y 3875/17 y art. 5 de la Res. 289/19 de la S.C.B.A., y por la base de \$ 2.666.666.-, correspondiente a las 2/3 partes de la tasación efectuada con fecha 07/10/2020 por la perito martillera Dato, la que ha sido debidamente notificada a las partes mediante la providencia autonotificable de fecha 08/10/2020 (art. 566 del CPCC), **la que deberá ser actualizada al momento de la publicación edictal de acuerdo a la cotización vigente a esa fecha**, por intermedio del martillero que desinsaculará la Excma. Cámara de Apelación en lo

Civil y Comercial Departamental. A tal efecto, librese oficio electrónico al organismo de contralor por Secretaría (Acuerdos SCBA 2728/96, 2873, 2887/99 Cám. Morón), quien previa aceptación del cargo ante el señor Actuario dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción, procederá a llenar su cometido. La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día que establezca el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación de no menor a los diez días hábiles. El martillero, como profesional auxiliar de la Justicia, habrá de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10973). Así como lo establecido por el Anexo I del Ac.3604/12 de la SCBA. A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, librese el correspondiente mandamiento de constatación con habilitación de días y horas inhábiles. En el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del bien objeto de la presente, indicando nombre, apellido y documento, debiendo requerirles indiquen la calidad que reviste su ocupación (art. 575 del CPCC). Hágase saber al Oficial de Justicia que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien, que dicha la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada. El martillero designado deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los DIEZ días hábiles de la fecha de subasta (art. 4 del Ac.3604/12 de la SCBA). **PUBLICIDAD:** A lo fines de dar publicidad al acto que aqui se ordena, publíquense edictos por el término de TRES DIAS, en el Boletín Judicial y en el diario "El día de Merlo" de localidad Morón, Pcia. de Bs. As. (art. 574 del CPCC), en la forma dispuesta por el art. 575 del Código citado y art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA. En el cuerpo del edicto deberá figurar la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12. La subasta judicial libera a la cosa de los créditos por impuestos, tasas y contribuciones respecto del adquirente, quién la recibe libre de dichas cargas, trasladándose tales acreencias de la cosa al precio y sin perjuicio de la subsistente responsabilidad del anterior propietario, esto es, de las partes. Es que, si quien vende es el Juez en ejercicio de su potestad jurisdiccional, el adquirente de un inmueble en subasta judicial no debería ser considerado como sucesor singular de la cosa en los términos de los arts. 3265 y 3266 del Código Civil, pues debe recibir un derecho autónomo, libre de cargas y tributos (conf. Sosa T.E., "SUBASTA JUDICIAL", Ed. Platense año 2000, pág. 65/6 y doctrina allí citada). Por lo tanto, y para evitar toda incertidumbre al momento de publicitarse la subasta, déjase establecido que el adquirente se encuentra eximido del pago de los mismos, hasta la fecha de la toma de posesión, lo que se hará constar en la publicación edictal. Se hace saber que en los edictos a publicarse deberá consignarse obligatoriamente la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o en su defecto, el tipo y número de documento de identidad de las partes y martillero interviniente (arts. 4 y 5 de la Resolución General 745/99 de la A.F.I.P.-D.G.I.). **PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA.** Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica - fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la S.C.B.A. (Portal de Subastas Electrónicas) el contenido del edicto ordenado precedentemente (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 de la SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso publico relativa a la publicación edictal, adicionándose fotografías del bien a rematar, la fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de la cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones y fecha de suscripción del acta de adjudicación (art. 38 del Ac. 3604 de la SCBA). **COMISION DEL MARTILLERO:** La comisión del martillero se fija en un 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10.973, modif. ley 14.085). **DE LOS OFERENTES:** Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta (art. 24, Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). Si el usuario se presentase a fin de intentar una **compra en comisión**, deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales, a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 del Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Dicho depósito deberá realizarse en la

cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Cuando el ofertante no resultara ganador y no hubiere hecho reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas inmediatamente por medio de transferencia electrónica a la cuenta denunciada al momento de su inscripción. En el caso de oferente no ganador con reserva de postura realizada, **una vez celebrada la audiencia de adjudicación**, se procederá a la devolución del depósito en garantía mediante las mismas modalidades establecidas en el párrafo precedente, el que no podrá ser gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC).

CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del CPCC y arts. 2, 3, 26 "in fine", 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A..

RESULTADO DEL ACTO Y RENDICION DE CUENTAS: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de tres días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuentas de sus gastos, ello bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC y art. 36 del anexo I, Ac. 3604/12). También en el mismo plazo, la Seccional del Registro de Subastas Electrónicas Dptal. deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos y cuales de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta, ello a los fines de la devolución de los depósitos en garantía y para evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC y art. 37 del Ac. 3604/12 de la SCBA). El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. **Se le hará saber también que dentro de los tres días hábiles de finalizada la subasta el adjudicatario deberá completar el 30% del precio en concepto de seña computando a tal efecto el depósito en garantía, mediante depósito judicial en la cuenta de autos.** Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC).

AUDIENCIA: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el adjudicatario de la subasta, no obstante la posibilidad de concurrencias de las partes del proceso. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en subasta. Deberá en ese acto constituir domicilio legal y mantener el domicilio electrónico oportunamente denunciado, en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del ordenamiento ritual). En dicha audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña (art. 1059 del CCyCN y art. 575 del CPCC), computando a tal efecto el importe ya depositado en concepto de garantía; y asimismo el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10% en concepto de aportes previsionales), como así también el 1,2% por impuesto de sellos. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.

SALDO DE PRECIO: Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta mediante depósito en la cuenta abierta a nombre de estos autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Morón, Delegación Tribunales (art. 38 del Ac.3604/12 de la SCBA), la que le será notificada en el domicilio electrónico, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado. Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).

POSTOR REMISO: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de

la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se continuará con el procedimiento previsto anteriormente fijándose una nueva audiencia de adjudicación y pago de saldo de seña. En caso contrario, se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. **GASTOS DE INSCRIPCION O ESCRITURACION:** El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 del CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente, al igual que los gastos correspondientes a catastro parcelario. **TITULO DE PROPIEDAD.** Intímese a las partes para que dentro del término de TRES días, acompañe en autos el título de propiedad del inmueble a subastarte, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 570 del CPCC. De ser necesario, requiérase segundo testimonio del inmueble objeto de autos, a cuyo fin deberá oficiarse al Archivo Notarial respectivo. Fecho, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Bs. As. a los fines de su inscripción (artículos 26, 27 y 28 de la ley 17801); dejándose constancia en el asiento de que se ordenó judicialmente la subasta del bien respectivo. Todo a costa del deudor (art. 570 del CPCC). **APERTURA CUENTA:** Líbrese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Bs. As., Sucursal Morón, Delegación Tribunales a los fines de la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos. En virtud de lo resuelto precedentemente, resérvense los autos en Secretaría para ser exhibidas únicamente a las partes, profesionales intervinientes y autorizados expresamente por estos...". Fdo. Digitalmente el día por Gabriela Fernanda Gil. Juez.

Asimismo, informo que se ha designado el martillero a Julio Omar Stella, Colegiado n°1407, T° III F° 282 del Departamento Judicial de Morón, con domicilio legal constituido en Avenida Rivadavia N° 17927/31 de Morón, domicilio electrónico 20104146237@cma.notificaciones, monotributista CUIT n°20-10414623-7.-

Sin más saludo a Ud. atte.-

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
DIEGO R. DE AGOSTINO
SECRETARIO

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 38DC6N



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FABIAN Fernanda - fernanda.fabian@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - MORON
Carátula:	FLEITA ELENA GRACIELA Y OTROS C/ FLEITA OSCAR EDUARDO Y OTRO/A S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	MO-68852-2016
Tipo de notificación:	AUTO DE SUBASTA
Destinatarios:	27183831793@CMA.NOTIFICACIONES, 20343388641@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20120688686@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, SUBASTAS-MO@SCBA.GOV.AR, 27177701004@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27375982280@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20247423827@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	13/03/2026
Alta o disponibilidad	12/3/2026 11:29:13
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	GIL Gabriela Fernanda. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/03/2026 11:29:02
Firmado por:	GIL Gabriela Fernanda. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/03/2026 11:29:01



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%8NèLè

"FLEITA ELENA GRACIELA Y OTROS C/ FLEITA OSCAR EDUARDO Y OTRO/A S/ DIVISION DE CONDOMINIO"

MO-68852-2016.- DD

A la presentación electrónica MANIFESTACION - FORMULA (234100440028515018) efectuada por el letrado patrocinante de la parte actora, Dr. D'angelo el día 11/3/2026 a las 16:36:45 hs., donde solicita reducción de base en 25%:

De acuerdo a lo informado oportunamente por la martillera y la Secretaría de Subastas Judiciales Dptal. con fecha 9/3/2023 y 7/3/2023 respectivamente, dispónese la realización de nueva subasta, en los mismos términos y modalidades establecidos en autos, y conforme las previsiones del art. 577 del CPCC, reduciéndose la base en un 25%, arrojando como resultado conforme lo actuado en autos con fecha 10/3/2026, la suma de **\$ 25.024.996.-**

A su vez, déjase establecido que el monto en concepto de depósito en garantía ascenderá a la suma de **\$ 1.251.249,80.-**, equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 del Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).

Hágase saber al martillero, a las partes y al Registro de Subastas Judiciale Dptal. a sus efectos.-

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, remitiéndose copia digital de la presente providencia a los domicilios electrónicos de las respectivas partes que se detallan a continuación:

Parte actora: 20120688686@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Parte demandada: 20343388641@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Martillera: 27183831793@CMA.NOTIFICACIONES

Registro de Subastas Judiciales Dptal.: SUBASTAS-MO@SCBA.GOV.AR

El presente se notifica en los términos del art. 10 del Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos, Anexo Único, del Ac. 4013/2021 de la S.C.B.A.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: PN8PS3WR



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FABIAN Fernanda - fernanda.fabian@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - MORON
Carátula:	FLEITA ELENA GRACIELA Y OTROS C/ FLEITA OSCAR EDUARDO Y OTRO/A S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	MO-68852-2016
Tipo de notificación:	AUDIENCIA DE ADJUDICACION - SE FIJA
Destinatarios:	27177701004@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27375982280@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20120688686@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20227673843@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20247423827@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27183831793@CMA.NOTIFICACIONES, 20343388641@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, SUBASTAS-MO@SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	23/06/2026 12:30:37
Alta o disponibilidad	23/6/2026 12:30:46
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	GIL Gabriela Fernanda. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/06/2026 12:30:38
Firmado por:	GIL Gabriela Fernanda. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/06/2026 12:30:37

%7JèLè=:(6oS



"FLEITA ELENA GRACIELA Y OTROS C/ FLEITA OSCAR EDUARDO Y OTRO/A S/ DIVISION DE CONDOMINIO"
MO-68852-2016.- DD

A la presentación electrónica OFICIO RECIBIDO (235600440029257016) efectuada por el Registro de Subasta Electrónicas Seccional Morón, el día 22/6/2026 a las 12:36:22 hs., donde informa fechas:

Hágase saber a las partes la fecha y hora de la subasta y de exhibición del bien.-
Fíjase audiencia a celebrarse en la sede del Juzgado, debiendo comparecer el adjudicatario y al martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia también de las partes del proceso- en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de bien subastado, la que se fija para el día 18/9/2026 a las 10:00 hs., fecha que deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictal ya ordenada en autos (arts. 3 y 38, Ac. 3604/12).
Hágase saber a la Seccional de Subastas Electrónicas a sus efectos.-

A la presentación electrónica FECHA DE SUBASTA - PROPONE (242800440029267174) efectuada por la martillera Ledesma el día 23/6/2026 a las 9:56:39 hs., donde informa fechas:

I, II y III: Estése a lo proveído "ut supra".-
IV: Líbrese mandamiento de exhibición del bien, haciéndole saber a la parte demandada y ocupantes de la vivienda que deberán permitir el acceso al lugar a la martillera designada en autos, a fin de llevar adelante la diligencia encomendada.-
V: Estése lo dispuesto en autos con fecha 18/5/2026.-

El presente se notifica en los términos del art. 10 del Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos, Anexo Único, del Ac. 4013/2021 de la S.C.B.A.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: CD5AN89S



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	SZLAPOCZNIK Matias Einar - matias.szlapocznik@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº11 - MORON
Carátula:	FLEITA ELENA GRACIELA Y OTROS C/ FLEITA OSCAR EDUARDO Y OTRO/A S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	MO-68852-2016
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-merlo@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	13/02/2026
Alta o disponibilidad	12/2/2026 13:48:09
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	GIL Gabriela Fernanda. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/02/2026 13:47:55
Firmado por:	GIL Gabriela Fernanda. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/02/2026 13:47:55 MACHT Erica Pamela. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/02/2026 12:18:18 Maria Alejandra Ledesma. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/02/2026 23:09:11

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 11

Juzgado Interviniente:

Día Mes Año

Dirección:COLON 151, MORON

Hora Lugar

Juzgado/Tribunal:

Tipo de diligencia:

Carátula del expediente:FLEITA ELENA GRACIELA Y OTROS C/FLEITA OSCAR EDUARDO Y OTRO/A S/DIVISION DE CONDOMINIO. EXPTE MO-68852-2016

Firmas

Copias para traslado

SI / NO

En

fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año

CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora

URGENTE

Y/O

NO

HABILITACION

SI

DE DIA Y HORA

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas

Denunciado

Constituido NO

Bajo

SI

responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:NO

Con auxilio de la fuerza pública:NO

Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO

Denuncia de bienes NO

Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de la calle ARENAS N° 2223 entre las de Uspallata y Sucre de la Localidad de Libertad, Pdo de Merlo y procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del bien, indicando nombre, apellido, documento y en qué carácter residen, informando a los ocupantes que dicha medida se realiza en virtud de la subasta decretada. Asimismo, el Martillero MARIAALEJANDRA LEDESMA deberá ingresar al inmueble informando al juzgado el estado físico y ambiental conjuntamente con la toma de fotografías para la correspondiente subasta.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente:

MORON, 11/06/2021 "A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, líbrese el correspondiente mandamiento de constatación con habilitación de días y horas inhábiles. En el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del bien objeto de la presente, indicando nombre, apellido y documento, debiendo requerirles indiquen la calidad que reviste su ocupación (art. 575 del CPCC). Hágase saber al Oficial de Justicia que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien, que dicha medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada.

El martillero designado deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los diez días hábiles de la fecha de subasta (art. 4 del Ac.3604/12 de la SCBA)". FDO Dra. GABRIELA FERNANDA GIL. JUEZ.

MORON, 8/07/2025 "Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y a los fines de establecer una nueva base para la subasta decretada en autos con la reducción del 25% (art. 577 del CPCC), considero apropiado se efectúe una nueva tasación actualizada del inmueble objeto del remate (art 34 inc. 5° ap. "b", 566 segundo párrafo y conchs. Del CPCC). Asimismo, practíquese una nueva constatación del estado de ocupación actual del inmueble a rematarse a cuyo fin líbrese mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles." FDO: Dra. GABRIELA FERNANDA GIL. JUEZ.

FACULTADES DEL OFICIAL DE JUSTICIA: Habilitación de días y horas inhábiles

NOMBRES Y FACULTADES DE LOS AUTORIZADOS Y AUXILIARES DE JUSTICIA: Autorizada a ingresar y tomar fotografías

Martillero: MARIAALEJANDRA LEDESMA, DNI N° 18.383.179

Morón, 11 de febrero de 2026

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 9HM547HZ



250800440028285577

Datos del Expediente

Carátula: FLEITA ELENA GRACIELA Y OTROS C/ FLEITA OSCAR EDUARDO Y OTRO/A S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Fecha inicio: 06/02/2017 **N° de Receptoría:** MO - 68852 - 2016 **N° de Expediente:** MO - 68852 - 2016

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/02/2026 - Trámite: MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA - (FIRMADO)

[Anterior](#) [23/02/2026 18:35:13 - MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA Siguiente](#)

REFERENCIAS

[ARENAS+2223.pdf](#) [VER ADJUNTO](#)

Despachado en [_MANDAMIENTO DILIGENCIADO / SE PROVEE\(238800440028361608\)](#).

Observación POSITIVO -OCUPANTES

Observación del Profesional Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

-- **DATOS DE PRESENTACIÓN**

Fecha del Escrito 23/2/2026 18:35:12

Firmado por SZLAPOCZNIK Matias Einar (20319156551) - UJIER

Nro. Presentación Electrónica 142891474

Presentado por OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - MERLO (mandamientos-merlo@jusbuenosaires.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SEÑOR/ A JUEZ/ A:

INFORMO A USTED QUE EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2026, SIENDO LAS 08:30 HS ME CONSTITUI JUNTO A LA MARTILLERA AUTORIZADA EN EL EXPEDIENTE, SNRA MARIA ALEJANDRA LEDESMA DNI N° 18 383 179, EN EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE ARENAS 2223 , SEGUN FOTOGRAFIA ADJUNTA , ENTRE LAS CALLES USPALLATA Y SUCRÉ DEL PARTIDO DE MERLO.-

UNA VEZ EN EL LUGAR Y ANTE MIS LLAMADOS PROCEDE A ATENDERNOS LA SEÑORA ROSA MARIA FLEITA QUE ACREDITA DNI N° 11 075 861 QUE DIJO VIVIR EN EL LUGAR HACE MAS DE TREINTA AÑOS EN CARACTER DE HIJA DE LOS DUEÑOS DE LA PROPIEDAD DONDE TAMBIEN HABITA LA CASA SU HERMANO DE NOMBRE FLEITA, OSCAR EDUARDO QUIEN SE ENCUENTRA EN EL LUGAR Y ESTE DNI N° 11 587 253 TAMBIEN HIJO DE LOS DUEÑOS DE LA CASA .-

A AMBOS SE LES EXPLICA LA SITUACION DEL INMUEBLE POR LA SUBASTA EN CUESTION .-

ACTO SEGUIDO Y PERMITIENDONOS EL INGRESO A LA PROPIEDAD , LA MARTILLERA REALIZA LAS FOTOGRAFIAS CORRESPONDIENTES DEL INMUEBLE , EL CUAL SE ENCUENTRA BASTANTE DETERIORADO Y EN CONDICIONES HUMILDES.-

AMBOS HERMANOS VIVEN JUNTO A DOS PERROS Y UN GATO COMO MASCOTAS.-

ACTO SEGUIDO , LE HAGO ENTREGA DE UNA COPIA DEL PRESENTE MANDAMIENTO CON CODIGO QR ADJUNTO A LA SEÑORA ROSA MARIA FLEITA , FINALIZANDO CON LA MEDIDA EN CUESTION . -
ES TODO CUANTO PUEDO INFORMAR . -

OFICIAL DE JUSTICIA MATIAS SZLAPOCZNIK

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SZLAPOCZNIK Matias Einar (20319156551)
UJIER

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**INFORME DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL**

FR

Casillero/Visado:	Solicitante: D`ANGELO, MARIO RODOLFO				
	Organismo: Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes				
	Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: SUBASTA				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matricula o Legajo: TOMO FOLIO 04-170			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 72	Matricula: 75693	U.F./U.C.:
-------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: k	Chac.-Quinta: 21	Fracción:
Mza.: 21-f	Parc.: 5	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO ☐

PLANO ☐

TITULARES Y OBSERVACIONES

fleita elena graciela, fleita elsa nelida, fleita angel
ramon, fleita oscar eduardo, fleita rosa maria



Buenos Aires
Provincia
RICCIARDI MARIA CARLA

..... Firma del Solicitante	 Sello del Solicitante
---	---

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/BE9650ED55EF2509C24C3A540>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801

El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)

Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMKHYFGP

75693

MERLO (72)

CATASTRO:

Ptda: 142786A

I-K-Chac.: 21-Manz.: 21f-P.: 5

UBICACION: Pdo de Merlo
 DESIGNACION: S/T como lte 5 de la manz 21
 SUPERFICIE: 245 Mts. 50 dms. cdos.
 MEDIDAS: 10 mts de fte al SE. 24,55 mts de costado al SO, 24,55 mts en su otro costado al NE y 10 mts al NO
 LINDEROS: Al SE c/ calle Arenas, al SO c/ parc 6a, al NE c/ parc 4 y al NO c/ pte de la parc.3 de su plano

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Antecedente Dominial FQ:4820/1979(72):

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº- Folio- Matriz Regis.-Jurisdic.
ASIENTO 1 FLEITA Angel; Solt.arg;nac.26/7/1926;LE7410656; hijo de Domingo y Marcelina Sanabria; MACIEL Maria; Solt.arg;nac.28/8/1935;LC3583681; hijo de Jorge Florentino y Serafina Campos; Comp./Vta.-Escrit.447 del 28/8/1979; Escrib.Mario Gradin reg 545 (201) Present.Nro.292834 del 27/11/1979;	1/2	ASIEN TO 1 EMBARGO \$ 1791,90 + 895,95 + 2280,30 + 1140,15 AUTOS "FLEITA ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO" expte n°65025; Juzg. 9 Civil y Comercial; FQ63 La pte.ind.de Oscar Eduardo y Rosa Maria Fleita de A2 - FS 61151/2014 Present.Nro.860930/5 del 27/9/2016; INSC.DEF.		
ASIENTO 2 FLEITA Elena Graciela, CF 27-13321909-4; Cas.1ras.hups.c/Angel Cavallo.-arg; nac.22/7/1957;DNI13321909;vecino de	1/10	ASIEN TO 2 REINSCRIPCION PROVISIONAL DE EMBARGO Nro. 01 0060930/5 de fecha 27/09/2016 del Asiento B-1; Juzg. Nro. 9 Civil y		

CATASTRO:

I-K-Chac.:21-Manz.:21f-P.:5

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jutsdic.
VIENE DE A1 FLEITA Elsa Nélida, CF 27-10355298-9; Cas. Iras. nups. c/ Marcelo Daniel Arín.-arg; nac. 1/7/1952; DNI 13355298; vecino de Merlo.- FLEITA Angel Ramón, CF 24-08110592-4; Cas. Iras. nups. c/ Vicenta Justa Díaz.- arg; nac. 31/5/1950; DNI 18110592; vecino de Merlo.- FLEITA Oscar Eduardo, CF 20-11587253-3; Cas. Iras. nups. c/ Adriana Isabel Gante.-arg; nac. 13/10/1955; DNI 11587253; vecino de Merlo.- FLEITA Rosa María, CF 27-11075861-3; Cas. Iras. nups. c/ Jorge Horacio López.-arg; nac. 22/1/1954; DNI 11075861; vecino de Merlo.- DH autos caratulados "FLEITA ANGEL S/SUC ESION AB INTESTATO" expte n° 65025 que tr amito ante Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 - FS 61150/2014 Present. Nro. 8660877/1 del 27/9/2016;	1/10 / 1/10 / 1/10 / 1/10 /	ASIENTO 3 ANOTACION DEFINITIVA DE REINSCRIPCION del Asiento B-2; Present. Nro. 28 6696161/0 del 22/06/2021.- (15)		
ASIENTO 3 FLEITA Elena Graciela, CF 27-13321909-4; datos en A2 FLEITA Elsa Nélida, CF 27-10355298-8; datos en A2. DH autos caratulados "MACIEL MARIA S/SUC ESION AB INTESTATO" expte n° MO-23642-201 1 que tramitó ante Juzgado de Ira Instan cia en lo Civil y Comercial N11 - FS 859 17/2012 Present. Nro. 8660877 del	1/4 1/4			

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
VIENE DE A2 27/9/2016;				

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Registro-Jurisdic.